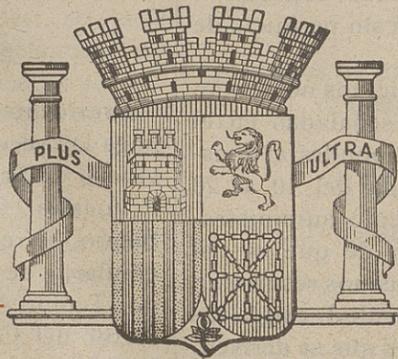


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.512

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 18 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y siete del día 20 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de

aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de tres grados, 1.900 kilos.

Alfalfa seca, 2.000 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.200 kilos.

Alpargatas, número 17, ocho docenas.

Alpargatas, número 18, ocho docenas.

Alpargatas, número 19, diez docenas.

Alpargatas, número 20, diez docenas.

Alpargatas, número 21, diez docenas.

Alpargatas, número 22, diez docenas.

Alpargatas, número 23, diez docenas.

Alpargatas, número 24, diez docenas.

Alpargatas, número 25, seis docenas.

Alpargatas, número 26, seis docenas.

Alpargatas, número 27, cinco docenas.

Alpargatas, número 28, cuatro docenas.

Alpargatas, número 29, dos docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 660 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 500 kilos.

Busqueta para cortinas, 100 metros.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 500 kilos.

Café tostado, 28 kilos.

Callos limpios, sin pezuñas ni patas, que no exhale mal olor, 100 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 34.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.110 kilos.

Carne de ternera, 108 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique princi-

pios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 12.000 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Gallinas, 132 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 28.100 kilos.

Hígado, limpio de bofes y en buen estado de conservación, 30 kilos.

Hilaza blanca, número 26, un cabo, 70 kilos.

Hilaza blanca (trama), número 14, un cabo, 50 kilos.

Hilaza blanca (torcido número 24), dos cabos, 25 kilos.

Hilaza negra (torcido número 24), dos cabos, 50 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 15.000.

Judías blancas, de buena co-chura, 1.000 kilos.

Judías pintas, 600 kilos.

Lana blanca, lavada, 80 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Leña en rajas, 70.000 kilos.

Leña seca menuda, 4.000 kilos.

Lienzo para camisas, 200 metros.

Lienzo para hatillos, 100 metros.

Lienzo para sábanas, 300 metros.

Longaniza, 45 kilos.

Paja de trigo, 1.000 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Patatas amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencia de tierra, 18.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 50 kilos.

Pulpa seca de remolacha, 1.000 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.700 kilos.

Sardinias en aceite, latas de 5 kilos, indicando el peso aproximado y el precio por kilo, 16 latas.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Tela blanca para calzado, 50 metros.

Tocino del país, y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnadas, sin cérviga ni huesos, 1.470 kilos.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener substancias extrañas a su composición normal, ni anguílulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 450 litros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.350 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en

el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de Junio de 1934. El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas, y los de tejidos pueden pasar por la Secretaría, hasta el día 17, en las horas de oficina, para conocer las clases de los tejidos que se desean adquirir.

Núm. 2.497

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

OPOSICIONES

La Dirección general de Sanidad por Orden de 5 del actual, ha dispuesto:

1.º Comprender entre las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que han de preverse por oposición en esta provincia, la del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce, de conformidad con lo acordado por el citado Ayuntamiento.

2.º Aceptar la propuesta hecha por el Colegio Oficial de Médicos de los titulares Inspectores municipales de Sanidad que, como Vocales, han de formar parte del Tribunal para juzgar las citadas oposiciones.

3.º Nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don Lorenzo Merino Zumárraga, Médico Jefe del Dispensario antituberculoso; don Ángel Rodríguez Alonso, Médico del Servicio antivenéreo, y don Antonio Salamanca Rodríguez, Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Villaverde de Medina.

Secretario, don Cirenio Sánchez Freijo, Médico titular Ins-

pector municipal de Sanidad de Villalón de Campos.

#### Suplentes

Presidente, el funcionario que haga las veces de Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don José Eleicegui Sieyro, Director del Centro Secundario de Medina del Campo; don Teófilo Albertos Gonzalo, Director del Centro Secundario de Villalón, y don Felipe Gómez Gómez, Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Secretario, don Isidoro Astruga Cantalapedra, Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Lo que se publica en este órgano oficial a los efectos oportunos.

Valladolid, 11 de Junio de 1934. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.498

#### Cuarta Agrupación de Jurados Mixtos profesionales de Valladolid

En la reunión celebrada en el día de ayer por las representaciones patronales y obreras de los distintos Jurados Mixtos y Secciones autónomas que integran dicha Agrupación, para la designación de presidente de la misma, vacante por dimisión de don Alberto Gil Albert, se acordó, por unanimidad, proponer para dicho cargo a don Eduardo López Pérez, Abogado, mayor de 30 años y que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refiere el Decreto de 10 de Enero de 1934.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos profesionales.

Valladolid, 12 de Junio de 1934. El Secretario, *Justo García*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *José María Felú*.

Núm. 2.499

#### Jurado Mixto de Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud y Beneficencia de Valladolid

En sesión de constitución de dicho organismo celebrada en el día de ayer, se tomaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Designar para el cargo de Vicepresidente segundo, a don Cándido Martín y Martín, Vocal patrono, y para el de Vicesecreta-

rio, a don Sotero Espartero Galán, Vocal obrero.

2.º Para formar parte de las Ponencias de juicios, sanciones, bases de trabajo y conflictos, se designaron por las representaciones patronal y obrera, respectivamente, a don Cándido Martín y Martín, y a don Sotero Espartero Galán.

3.º La Comisión Inspectora queda integrada por don Ecequiel Alonso Casado, Vocal patrono, y don Modesto Rodríguez de la Fuente, Vocal obrero.

4.º Los Vocales suplentes sustituirán a los efectivos por el mismo orden en que aparecen nombrados en la *Gaceta de Madrid*.

5.º Todos los actos que afecten a este Jurado Mixto, se celebrarán a las siete de la tarde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos profesionales.

Valladolid, 12 de Junio de 1934. El Secretario, *Justo García*.—Visto bueno: El Presidente, *José María Felú*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.505

#### Bahabón

La cobranza del repartimiento general de utilidades y del de pastos, cañada, eras y prados correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 19 y 20 del mes actual, por el recaudador don Roque Vallejo Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 11 de Junio de 1934. El Alcalde, Francisco Viloria.

Núm. 2.504

#### Nava del Rey

Don Mariano de María y Cisneros, Secretario interino del Ayuntamiento de esta ciudad de Nava del Rey.

Certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del día cinco de Abril último, nombró Secretario propietario de esta Corporación al único aspirante don Angel Ortiz Sáez.

Como quiera que dicho señor señalaba como residencia Minas de Orbo, Ayuntamiento de Brañosa, provincia de Palencia, y enviadas a la Alcaldía de dicho

pueblo reiteradas comunicaciones para la notificación de dicho acuerdo al interesado, manifiesta en la última no reside en dicha localidad.

Y para que sirva de notificación el repetido acuerdo a don Angel Ortiz, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Nava del Rey, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano de María. V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

Núm. 2.501

**San Pablo de la Moraleja**

En el día 23 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial una nueva subasta de 411 apeas existentes en este depósito municipal, bajo el tipo de 385 pesetas, y con sujeción a las condiciones que rigieron en las anteriores.

San Pablo de la Moraleja, 12 de Junio de 1934.—El Alcalde accidental, Lorenzo González.

280

Núm. 2.509

**Siete Iglesias de Trabancos**

Hallándome instruyendo expediente de supresión de la contribución de la casa número 167 del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, sita en la calle del Carril, donde vivió el vecino y propietario de ella, don Pedro Roncero Llanes, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones en contra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Junio de 1934.—El Alcalde, Presidente de la Junta pericial del Catastro, José M.ª Oyágüez.

Núm. 2.463

**Vega de Valdeironco**

Este Ayuntamiento en sesión del día 7 aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la compra de un corral o solar en el casco de este pueblo, de las dimensiones necesarias para la construcción de casas para los Maestros, y a tenor de lo dis-

puesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Vega de Valdeironco, 8 de Junio de 1934.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 2.487

**Villabáñez**

Los días 21 y 22 del mes actual, desde las ocho a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de utilidades del ejercicio corriente.

Pueden también los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, en los diez primeros días del próximo mes de Julio, en el domicilio del recaudador, calle de Torrecilla, número 21, Valladolid; transcurrido dicho día, incurrirán en los recargos de Instrucción.

Villabáñez, 11 de Junio de 1934. El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 2.486

**Villagarcía de Campos**

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación y adquisición de un solar para la construcción de una nueva Escuela, a la vez que la venta de una casa y solar que tuvo destinado a cárcel y habitación del Alguacil Portero, se hace público por medio del presente, a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Villagarcía de Campos, 11 de Junio de 1934.—Florencio Gutiérrez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.491

**VALLADOLID.—PLAZA**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, para la busca y llamamiento de Agustín Vegas Hernández, de 22 años, jornalero, hijo de Justo y Juana, como procesado en sumario 414 de 1933, instruido por hurto en el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, toda vez que aquél ha sido habido y reducido a prisión.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.493

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal de distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones causadas por mordedura de perro a Pedro Olivares, contra Santiago Gómez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Santiago Gómez, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta contra los intereses generales y régimen de la población, a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Santiago Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a ocho de Ju-

nio de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—Visito bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.467

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Villanueva la Condesa, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Segundo Andrés Franco.—Débito, 6'39 pesetas.

Una tierra al pago raya de Vega de Ruiponce, de cabida una hectárea, 25 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, término de Vega de Ruiponce; Este, Rosario de Anta y Gregorio Rueda; Sur, Tomás García, y Oeste, Francisco Cosío.

Deudor, Capellanía de Cristóbal Palomino.—Débito, 4'34 pesetas.

Una tierra al pago Los Perros, de cabida 17 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Anastasia Méndez y Marcelino Pardo; Este, Esteban Leal; Sur, Felisa Domínguez, y Oeste, Celedonio del Fraile.

Deudor, don Nicasio Estrada. Débito, 1'55 pesetas.

Una tierra al pago La Cañada, de cabida 17 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, término de Villagómez; Este, Nicereto Pérez; Sur, Nicereto Pérez, y Oeste, Leoncio Moncada.

Deudora, doña Nicolasa Moncada.—Débito, 5'43 pesetas.

Una tierra al pago La Cañada, de cabida 41 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Leoncio Moncada; Este, Ildefonso Pérez; Sur, Angel

de la Riva, y Oeste, término de Villagómez.

Deudor, don Nicolás Moro de Cabo.—Débito, 9'33 pesetas.

Una tierra al pago Valdegatón, de cabida 89 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Manuel del Fraile; Este, Rosario de Anta y Benedicto García; Sur, Felisa Domínguez y Crescenciano Bueno, y Oeste, Ignacio del Pozo.

Deudor, don Agustín Pérez Alonso.—Débito, 5'41 pesetas.

Una tierra al pago Los Llanos, de cabida 35 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Carlos Moncada; Este, Sindicato Católico; Sur, Gregorio Rueda y Severiano García, y Oeste, término de Vega.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, sa suplirán a su costa y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villanueva la Condesa, 26 de Mayo de 1934.—Delfín Monge.

Núm. 2.469

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933 y pueblo de Villagómez la Nueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado,

hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Bernardo Andrés. Débito, 1'61 pesetas.

Una tierra al pago camino de Villada, de cabida ocho áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Gervasio Gallego; Este, camino bajo de Villanueva, y Sur y Oeste, Pompeyo Cembranos.

Deudores, herederos de don Octavio Castañeda.—Débito, 12'67 pesetas.

Una tierra al pago camino de Castroponce, de cabida 35 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, río Valderaduey; Este y Sur, Artemio de Santiago, y Oeste, Tomás Moro.

Deudora, doña Filomena Castañeda.—Débito, 30'14 pesetas.

Una tierra al pago La Huelga, de cabida 62 áreas y 93 centiáreas; linda Norte y Este, Estéfana Pérez Pardo, y Sur y Oeste, Ildefonso Pérez Pardo.

Deudores, herederos de don Esteban Fonseca Pisonero.—Débito, 5'70 pesetas.

Una tierra al pago Arenales, de cabida 26 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Macario García; Este, río Valderaduey; Sur, herederos de Micaela Fonseca, y Oeste, camino la Zamorana.

Deudor, don Gregorio Fonseca Pisonero.—Débito, 9'18 pesetas.

Una tierra al pago Caño, de cabida 35 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Antonio Mañueco; Este, camino la Zamorana; Sur, Antonio Mañueco, y Oeste, término de Cabezón.

Deudora, doña Susana Palmero Rodríguez.—Débito, 19'19 pesetas.

Una tierra al pago La Perdiz, de cabida una hectárea, 24 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, senda la Carrera; Este, Juan Amez; Sur, Ramón Díez, y Oeste, herederos de Samuel Cembranos.

Deudor, don Anastasio Pérez García.—Débito, 2'74 pesetas.

Una tierra al pago La Mata, de cabida 27 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Julio Rodríguez; Este, Nicolás Díez; Sur, Manuel Merino, y Oeste, Miguel Moncada.

Deudor, don Acacio de Santiago.—Débito, 3'92 pesetas.

Una tierra y viña al pago Macho, de cabida una hectárea, 52 áreas y seis centiáreas; linda Norte, senda; Este, Estéfana Pérez;

Sur, Hermenegildo Fonseca, Oeste, Estéfana Pérez.

Deudor, don Manuel Siero González.—Débito, 32'79 pesetas.

Una tierra al pago senda la Carrera, de cabida 74 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, senda la Carrera; Este, Agustín Martín; Sur, término de Castroponce, y Oeste, Nicolás Díez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten, en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villagómez la Nueva, 28 de Mayo de 1934.—Delfín Monge.

Núm. 2.502

### Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Villalón de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Valladolid, 13 de Junio de 1934. El Administrador principal, Luis Marín.

281

### Estación Experimental Agrícola de Valladolid (Granja Agrícola)

El día 27 del actual, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de dicho Centro, la venta en

pública subasta del siguiente material mecánico agrícola de desecho:

Sembradora de siete rejas.

Sembradora de cinco rejas.

Bajac de cultivador para remolacha.

Trilladora «La Española».

Henificadora «Mark-Cormhic».

Criba «Maroc», de un cuerpo.

Báscula para pesar ganado lanar.

Siete arados «Ideal».

Dos arados «Vernot», para viña.

Binador «Música», extensible.

Prensa «Peltier», para vino.

Estrujadora «Peltier», para uva.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 15 de Junio de 1934.

El Ingeniero Director, Juan Vara.

282

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 883

NOTA-ANUNCIO

#### Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Eliás Oliveros Maneiro», de aplicación, con carácter general, en Wamba.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Precio mensual:

Una lámpara fija de 10 vatios, 1'75 pesetas.

Una lámpara fija de 15 vatios, 2'05 pesetas.

Dos lámparas de 10 vatios, conmutadas entre sí, 1'96 pesetas.

Dos lámparas de 15 vatios, conmutadas entre sí, 2'31 pesetas.

Más los impuestos.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934, (*Gaceta* del 30) esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etcétera, que dichas tarifas están en vigor, como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 9 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

283

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial